

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Oficial Guía de la Corporación, que se adscribirá, en un principio, a las dependencias del Castillo de Manzanares el Real.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial Guía de la Corporación, que se adscribirá, en un principio, a las dependencias del Castillo de Manzanares el Real, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza está encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
 - Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar que los aspirantes se comprometen, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento establecido por el Real Decreto 1557/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta,

debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación y el Jefe del Servicio correspondiente. Secretario, un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación. El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan reali-

zarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.º Consistirá en la lectura y traducción directa de los idiomas francés o inglés o de ambos, según textos facilitados en el momento del examen por el Tribunal y durante el plazo de treinta minutos por cada idioma.

3.º Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo a la convocatoria. La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de uno a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, hubiese del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de estudios primarios.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los

ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

No vena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

A N E X O

Régimen Local.

1. Entidades Locales. Provincias y municipios. Entidades Locales Menores. Mancomunidades voluntarias de municipios. Agrupaciones forzadas de municipios. La mancomunidad provincial.

2. Organización provincial. La Diputación Provincial: Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

3. Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

4. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

5. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

6. Los establecimientos dependientes de la Corporación. Especial referencia a las actividades culturales.

Historia y Arte.

1. Los Reyes Católicos. El fin de la Reconquista y la Unidad de España. Descubrimiento y conquista española en América.

2. La España del siglo XVI. El Renacimiento.

3. La España del siglo XVII. Felipe II. El Siglo de Oro Español. El Arte Barroco.

4. La España del siglo XVIII. Decadencia de los Austrias y advenimiento de los Borbones. Influencia en España de la Revolución Francesa. La Guerra de la Independencia.

5. La España del siglo XIX. Fernando VII y las Cortes de Cádiz. El Liberalismo. El problema social. El desarrollo literario y artístico.

6. El siglo XX. Conflictos mundiales e intento de cooperación. Arte y cultura del siglo XX.

7. El Castillo de Manzanares. Su estilo artístico y su historia.

(G.—3.297)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de esta Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar que los aspirantes se comprometen, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento establecido por el Real Decreto 1557/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario general de la Corporación. Secretario, un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación. El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta

en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario del segundo ejercicio, que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aptitud personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

2.º Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, a un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo número 1 de la convocatoria y que corresponde a los temas específicos.

3.º Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, a un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo número 2 de la convocatoria y que corresponde a los temas de Derecho Administrativo.

La lectura de los ejercicios escritos por los aspirantes será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de uno a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Bachiller Superior o equivalente.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido

a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes que superen la oposición vendrán a realizar funciones de colaboración en materia educativa o, en su caso, cultural, tanto en los centros escolares como en cualquier otro servicio o establecimiento de la Corporación. El régimen de dedicación, a estos efectos, podrá ser de internado o externado, según las necesidades del servicio.

No vena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

ANEXO NUMERO 1

Temas específicos.

1. Cualidades del educador.

2. Internado como opción educativa. Características.

3. Características y peculiaridades de los niños de internado.

4. Organización y distribución del tiempo libre en el internado.

5. La tercera infancia y adolescencia: Sus características.

6. Influjo de la herencia y el medio en el desarrollo evolutivo.

7. Aparición y evolución de los intereses de la infancia.

8. Imaginación infantil.

9. Afectividad infantil: Trastornos de carencia afectiva.

10. Actividad lúdica en el niño.

11. La pubertad como vertiente biológica de la adolescencia.

12. Descubrimiento de la intimidad juvenil.

13. Interés del adolescente.

14. El adolescente y el grupo.

15. Aprendizaje de la conducta antisocial.

16. Los Reyes Católicos. El fin de la Reconquista y la Unidad de España. Descubrimiento y conquista española en América.

17. La España del siglo XVI. El Renacimiento.

18. La España del siglo XVII. Felipe II. El Siglo de Oro Español. El Arte Barroco.

19. La España del siglo XVIII. Decadencia de los Austrias y advenimiento de los Borbones. Influencia en España de la

B. O. P.

Revolución Francesa. La Guerra de la Independencia.

20. La España del siglo XIX. Fernando VII y las Cortes de Cádiz. El Liberalismo. El problema social. El desarrollo literario y artístico.

21. El siglo XX. Conflictos mundiales e intento de cooperación. Arte y cultura del siglo XX.

ANEXO NUMERO 2

Derecho Administrativo.

1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

3. El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

4. Las personas jurídicas públicas. Clasificación general.

5. La organización administrativa.

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Reestructuración actual. Entes supraprovinciales preautonómicos.

7. Organización provincial. La Diputación Provincial, su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

8. Comisiones informativas de la Diputación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

9. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

10. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios de Administración Local.

(G.—3.296)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de marzo de 1979, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad de esa clase, con arreglo a las siguientes bases y programa.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar de los Servicios Generales, incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 192.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las demás retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, de los de los subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General y

de los del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, el desempeño de trabajos de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas de oficina, atención al público y otros similares. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo asignados en el Ayuntamiento o en las entidades y organismos del mismo dependientes del subgrupo de Auxiliares de Administración General, se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo de nivel Auxiliar de Administración General con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratado u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos y de uno de carácter voluntario, limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubieren obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios.

Primero. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general elegido por el aspirante de entre dos sacados a la suerte de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción. Se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la ortografía del aspirante.

Segundo. Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el del Ayuntamiento de Madrid. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

4.2. Ejercicios voluntarios.

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de los cuales los aspirantes que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad:

a) Taquigrafía. Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante cinco minutos, el texto que se dicte. Acto seguido los aspirantes traducirán el trabajo, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción mecanografiada, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega con el fin de que, a efectos de la calificación, pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia. Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización. Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Contabilidad y cálculo.

e) Idiomas.

f) Otros conocimientos relacionados con el Servicio.

En los supuestos d), e) y f) y en vista de las opciones efectuadas por los aspirantes en sus solicitudes, el Tribunal determinará en cada caso la forma y contenido del ejercicio respectivo, ateniéndose a los criterios anteriormente tenidos en cuenta por el excelentísimo Ayuntamiento para la confección de bases generales para el ingreso en propiedad como Auxiliares de Administración General mediante oposiciones libres.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve a catorce.

Los aspirantes que deseen someterse a una, varias o a la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos que, en su caso, elige el aspirante".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a catorce de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para acceso al subgrupo de Auxiliares Administrativos. Sacramento, número 1, Madrid-12". En un caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá

de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para poder aprobar.

9.2. Ejercicios voluntarios.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al aspirante por cada una de ellas pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

9.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios obligatorios, incrementada, en su caso, por la de los voluntarios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación ex-

presada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, que aprobó las bases mínimas para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos quedan exentos por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

Tema 1.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 2.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 3.—Administración Local. Conceptos. La provincia. El Municipio. Regímenes municipales especiales.

Tema 4.—Los funcionarios de las Entidades Locales. Grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 5.—La ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid. Organización municipal.

Tema 6.—El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Las Juntas Municipales de Distrito.

Tema 7.—Hacienda municipal de Madrid. Clases de Presupuestos. Exacciones municipales.

Tema 8.—Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre estructura de la Secretaría General. Vice-secretaría General. Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.

(O.—27.310)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de marzo de 1979, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Electromecánicos del I. C. A. I. del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos

de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Electromecánicos del I. C. A. I. del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 518.400 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas, a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les asigne, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ingeniero Electromecánico al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ingeniero Electromecánico del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero.—El aspirante realizará el cálculo del alumbrado público de una calle cuya sección, nivel de iluminación deseable y características del pavimento serán datos a facilitar por el Tribunal.

Segundo.—El aspirante desarrollará la exposición de dos temas elegidos por sorteo de entre los siguientes:

1.º Equipos de alumbrado.—Características fundamentales de los distintos tipos de lámparas, luminarias y accesorios.
2.º Sistemas de sustentación de luminarias y de tendidos de líneas de alimentación.

3.º Equipos eléctricos y puestos de mando.

4.º Conservación del alumbrado público.—Sus bases y criterio de realización.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 10 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 55 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Ingenieros Electromecánicos. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a

B. O. P.

partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros del I. C. A. I., un Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Madrid con categoría de Director de Departamento, como Jefe de Servicio Técnico, un representante del Colegio Nacional de Ingenieros del I. C. A. I. y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspiran-

tes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir del día siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—27.311)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL SECTOR DE "OFICINAS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION DE EMPRESAS Y ORGANIZACION CONTABLE"

Vistos el expediente de Conflicto Colectivo incoado por la representación de los trabajadores de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del Grupo de "Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Organización Contable", como consecuencia de la ruptura de negociaciones del Convenio; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación, no se logró un acuerdo en el mismo ante las discrepantes posiciones mantenidas por las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio;

Resultando que en el presente Convenio han sido partes una representación mayoritaria y representativa de las Empresas y Entidades patronales, y las Centrales Sindicales CC. OO., UGT., CSUT. y SU., por parte de los trabajadores, dado que por parte de estos últimos se entiende que ostentan la representación de todos los trabajadores del sector.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones, no agota las posibilidades de normativa vigente, dadas las facultades que asiste a la autoridad laboral para decidir en las cuestiones discrepantes atendidas las circunstancias socio-económicas concurrentes en el sector y las normas generales de específica aplicación, cuales son los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo del Grupo de "Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Organización Contable", homologado el 20 de enero de 1977, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978.

2.º La tabla salarial del presente Convenio Colectivo se entenderá sustituida por la que se acompaña como anexo al presente laudo.

3.º Los importes de las dietas del personal serán los siguientes:

Jefes de zona, inspectores de entrevistadores y entrevistadores, 1.250 pesetas. Resto del personal, 2.100 pesetas.

4.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos el 1 de julio de 1978.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho de impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

TABLA SALARIAL ANEJA

CATEGORIAS	Salario anual en 16,5 pagas
<i>Administrativos técnicos, oficiales y auxiliares</i>	
Jefe superior	536.000
Jefe de 1.ª y cajero con firma	507.500
Jefe de 2.ª y cajero sin firma	451.000
Oficial 1.ª	386.000
Oficial 2.ª	350.000
Auxiliar y A. de caja	300.000
Aspirantes de 17 años	172.000
Telefonista-recepcionista	300.000
Telefonista	293.000
<i>Técnicos de oficina</i>	
Delineante proyectista	465.000
Delineante	407.000
Dibujante	350.000
Calcador	314.000
<i>Especialistas administrativos</i>	
Programador analista	722.000
Programador ordenador	507.000

CATEGORIAS	Salario anual en 16,5 pagas
Programador de máquinas auxiliares	449.000
Operador ordenador	449.000
Tabulador ordenador	386.000
Operador de máquina auxiliar	386.000
Perforista, verificador, clasificador	300.000
Inspector entrevistador	350.000
Entrevistador encuestador	300.000
Administrador de tests	386.000
Jefe de campo	507.500
Jefe de zona	451.000
<i>Titulados</i>	
Titulado de grado superior	722.000
Titulado de grado medio	521.500
<i>Subalternos</i>	
Conserje	307.000
Ordenanzas y porteros	307.000
Cobradores	321.000
Vigilantes y serenos	322.000
Botones de 16 a 18 años	140.000
Mujer de limpieza	307.000
<i>Oficios varios</i>	
Oficial 1.ª	329.000
Oficial 2.ª	314.000
Ayudantes	293.000

(G. C.—3.673)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL SECTOR DE "OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS" Y OFICINAS DE DELINEANTES"

Visto el expediente de Conflicto Colectivo incoado por la representación empresarial en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de "Oficinas de Estudios Técnicos y Oficinas de Delineantes" como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación, no se logró acuerdo en el mismo, ante las discrepantes posiciones mantenidas por las representaciones social y económica en la Comisión Deliberante del Convenio;

Resultando que en el presente Convenio han sido partes la "Asociación ASEINCO" como entidad patronal y las centrales sindicales CC. OO., UGT., SU. y CSUT, por parte de los trabajadores, dado que por parte de estos últimos se estima improcedente el presente Conflicto Colectivo al haberse formulado declaración de huelga en algunas de las empresas afectadas por el Convenio de referencia.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones, no agota las posibilidades de normativa vigente, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir en las cuestiones discrepantes atendidas las circunstancias socio-económicas concurrentes en el sector y las normas generales de específica aplicación, cuales son los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo del Grupo de "Oficinas de Estudios Técnicos y Oficinas de Delineantes", homologado el 29 de enero de 1977, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo

mo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978.

2.º La tabla salarial del presente Convenio Colectivo se entenderá sustituida por la que se acompaña como anexo al presente laudo.

3.º El plus a que se refieren los artículos 43 y 44 del Convenio Colectivo queda fijado en la cuantía que se especifica en la tabla salarial anexa.

4.º Los importes de las dietas del personal serán los siguientes:

Jefes superiores y personal titulado, 1.596 pesetas día.

Oficiales administrativos, proyectistas y delineantes, 1.425 pesetas día.

Auxiliares, dibujantes y resto del personal, 1.340 pesetas día.

5.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos en 1 de enero de 1979.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto dos, de la ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, Ala Norte, planta quinta.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Hora: Doce treinta a doce cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 2.—Ayuntamiento de Navas del Rey.
- 4.—Don Angel Panadero Hernández.—Santa Teresa, 34, Navas del Rey.
- 5.—Don Gregorio Parras.—San Fernando, 6, Navas del Rey.
- 8.—Doña Marina Panadero Hernández.—Santa Teresa, 34, Navas del Rey.
- 11.—Ayuntamiento de Navas del Rey.

Término municipal: Madrid

Obras: "Autopista de conexión entre el Nudo Norte y el enlace de Manoteras".

Clave: 7-M-397.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Once.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, quinta planta, Madrid.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 3 C.—Hrdos. de don Francisco González y doña Sagrario López (proindiviso).—San Pedro de Cerdeña, 33, segundo D, Madrid-33.

Término municipal: Madrid

Obras: "CC-607 de Madrid a La Sierra, desdoblamiento de calzada entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo, punto kilométrico 11,3 al 30,3".

Clave: 5-M-658.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Diez.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, quinta planta, Madrid.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 62, 69, 131 y 133.—Laparanza, S. A.—Barquillo, 1, Madrid-4.

Término municipal: Madrid

Obras: "CC-607 de Madrid a La Sierra, punto kilométrico 11,3 al 30,3. Desdoblamiento de calzada entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo".

Clave: 5-M-658.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Diez.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, 54, quinta planta, Madrid.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 172.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Bravo Murillo, 357, Madrid-20.

Término municipal: Madrid

Obras: "CN-V y CN-401. Acceso a Madrid. Reconstrucción del Puente de Praga".

Clave: 7-M-204.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Diez treinta.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, quinta planta, Madrid.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 8 y 10.—Patronato de Casas Militares del Ministerio del Ejército.—Prolongación de la avenida del Generalísimo, 157, Madrid-16.

Término municipal: Madrid

Obras: "Autopista de conexión entre el Nudo Norte y el enlace de Manoteras".

Clave: 7-M-397.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Once.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, quinta planta, Madrid.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 3 A.—Hrdos. de don Francisco González López.—San Pedro de Cardena, 33, segundo derecha, Madrid-33.
- 3 B.—Doña Sagrario González López.—Angel, 6, Madrid-5.

Término municipal: Madrid

Obras: "CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, punto kilométrico 5,279 al 9,311. Ensanche y mejora del firme".

Clave: 1-M-223.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Diez treinta.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, quinta planta, Madrid.

TABLA SALARIAL ANEXA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1979

	Mes x 16,5	Anual
GRUPO I.—Administrativos y técnicos		
Jefes superiores	36.129	596.132
Jefes de 1.ª y cajeros con firma	34.199	564.276
Jefes de 2.ª y cajeros sin firma	30.414	501.825
Oficiales y auxiliares		
Oficial de 1.ª	26.012	429.195
Oficial de 2.ª	23.601	389.414
Auxiliar y auxiliar de caja	20.233	333.840
Aspirante de 17 años	11.561	190.764
Aspirante de 16 años	10.596	174.826
Aspirante de 15 años	9.632	158.925
Aspirante de 14 años	9.150	150.982
Telefonista y recepcionista	20.233	333.840
Telefonista	19.747	325.826
Técnicos de oficina		
Delineante proyectista	31.311	516.626
Delineante	27.456	453.020
Dibujante	23.601	389.414
Calcador	21.193	349.687
Especialistas administrativos		
Programador analista	48.647	802.671
Programador ordenador	34.199	564.276
Programador máquinas auxiliares	30.344	500.670
Tabulador ordenador	26.012	429.195
Interc., reprod., impres.	23.601	389.414
Inspector de entrevistas	23.601	389.414
Entrevistador, encuestador	20.233	333.840
Perforista, verificador, clasificador	20.233	333.840
GRUPO II.—Titulados		
Titulado de grado superior	48.647	802.671
Titulado de grado medio	35.162	580.177
GRUPO III.—Subalternos		
Conserje	20.711	341.728
Ordenanzas y porteros	20.711	341.728
Cobradores	21.676	357.665
Vigilantes y serenos	21.676	357.665
Botones y recaderos de 18 y 19 años	13.422	221.465
Botones y recaderos de 16 y 17 años	9.150	150.982
Botones y recaderos de 14 y 15 años	4.933	81.402
Mujeres de limpieza (jornada)	20.711	341.728
Mujeres de limpieza (hora)	95	
GRUPO IV.—Oficios varios		
Oficial de 1.ª	22.157	365.589
Oficial de 2.ª	21.193	349.687
Ayudante	19.747	325.826
Plus de Convenio		59.802
		(G. C.—3.672)

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Navalcarnero.

Obras: "CN-V de Madrid a Portugal, por Badajoz, puntos kilométricos 14 al 36,9. Ensanche y mejora del firme. Tramo Alcorcón al límite de la provincia de Toledo".

Clave: 1-M-557.

Día: 25 de mayo de 1979.

Hora: Diez treinta.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras (M. O. P. U.).

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 83.—Hermanos Gómez Rodríguez.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid)

Obras: "CC-501 de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 0,50 al 42,0. Tramo: Alcorcón-Navas del Rey. Ensanche y mejora del firme".

Clave: 5-M-718.

Día: 23 de mayo de 1979.

Hora: Diez treinta a diez cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 1.—Doña Anastasia Aparicio Menéndez.—Calle Carretas, número 13, Villaviciosa de Odón.

- 10.—Doña Anastasia Aparicio Menéndez.—Calle Carretas, número 13, Villaviciosa de Odón.

Término municipal: Brunete (Madrid).

Obras: "CC-501 de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 0,50 al 42,0. Tramo: Alcorcón-Navas del Rey. Ensanche y mejora del firme".

Clave: 5-M-718.

Día: 23 de mayo de 1979.

Hora: Once treinta a once cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 12.—Don Angel González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 16.—Don Angel González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 18.—Don Angel González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 20.—Don Santiago González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 58.—Don Santiago González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 74.—Doña Tomasa Cabrera Camuel.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

- 84.—Don Angel González Tárdez.—Plaza de los Chapineros, 7, Brunete.

Término municipal: Brunete (Madrid).

Obras: "CC-501 de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 0,50 al 42,0. Tramo: Alcorcón-Navas del Rey. Ensanche y mejora del firme".

Clave: 5-M-718.

Día: 23 de mayo de 1979.

Hora: Once treinta a once cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio

- 85.—Don Carlos González Costea y otros.—Blasco de Garay, 66, primero B, Madrid-15.

Término municipal: Navas del Rey (Madrid)

Obras: "CC-501 de Alcorcón a Plasencia, punto kilométrico 0,50 al 42,0. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Alcorcón-Navas del Rey".

Clave: 5-M-718.

Día: 23 de mayo de 1979.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras
División Regional de Actuación Administrativa

Términos municipales de Getafe, Valdemoro, Villarejo de Salván, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Brunete, Navas del Rey, Madrid, Colmenar Viejo y Pedrezuela

EDICTO

PAGO DE EXPROPIACIONES

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, el día 28 del mes de marzo de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de Horticultura", y cuya modificación consiste en: Artículo 12, párrafos cuarto y quinto. Asimismo se modifica también el domicilio de la Asociación, fijándolo en la calle Arrieta, número 7, quinta planta, siendo los firmantes del acta de constitución:

Joaquín León Mendoza.
Enrique Arroyo.
Carlos Salas.

(G. C.—3.475)

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
1.—Doña Antonia Esteve González.—
Nuestra Señora de la Luz, 6, quinto C,
Madrid-25.

Término municipal: Colmenar Viejo
Obras: "Desdoblamiento de calzada de
la CC-607 de Madrid a La Sierra, entre
la variante de Fuencarral y el comienzo
de la de Colmenar Viejo, punto kilomé-
trico 11,3 al 30,3".

Clave: 5-M-658.
Día: 25 de mayo de 1979.
Hora: Diez treinta a diez cuarenta y
cinco.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
120 y 121.—Diodoro Luengo Torres.
40.—Hermanos García Quintana.

Término municipal: Pedrezuela
Obras: "CN-I de Madrid a Irún, punto
kilométrico 33,730 al 96,720. Ensanche y
mejora del firme. Tramo: San Agustín al
límite de la provincia".

Clave: 1-M-461.
Día: 25 de mayo de 1979.
Hora: Once a once treinta.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
19.—Marcelino Hernanz González.
20.—Marcelino Hernanz González.
249.—Juan Chichón González.
280.—Juan Chichón González.
504.—Isidoro Chichón González.

Término municipal: Alcorcón (Madrid)
Obras: "CN-V de Madrid a Portugal
por Badajoz, punto kilométrico 14,000 al
36,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo:
Alcorcón al límite de la provincia de
Toledo".

Clave: 1-M-557.
Día: 23 de mayo de 1979.
Hora: Nueve treinta a nueve cuarenta
y cinco.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
7.—Hrdos. de doña Paz Blanco Torre-
jón.—Donoso Cortés, 36, Madrid-15.
14.—Doña Victoriana Blanco Blanco.—
Donoso Cortés, 36, Madrid-15.

Término municipal: Getafe (Madrid)
Obras: "CN-IV de Madrid a Cádiz, pun-
to kilométrico 11,000 al 40,800. Desdo-
blamiento de calzada. Mejora y acondi-
cionamiento".

Clave: 1-M-472.
Día: 19 de abril de 1979.
Hora: Diez a diez quince.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
1.—Hrdos. de don Francisco Valiente
Oroquieta y otros.—Serrano, 56, Ma-
drid-1.
41.—Don José Bravo Bravo y sus seis
hijos como proindiviso.—Ronda de Segovia,
47, tercero B, Madrid-5.

Término municipal: Getafe (Madrid)
Obras: "CN-IV de Madrid a Cádiz, pun-
to kilométrico 11,000 al 40,800. Desdoblamiento
de calzada. Mejora y acondi-
cionamiento".

Clave: 1-M-472.
Día: 19 de abril de 1979.
Hora: Diez a diez quince.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
36. Doña Julia Cabañas Ortiz.—Plaza
de Escuelas Pías, 5, Getafe (Madrid).
60 B.—Obras y Edificaciones, S. A.—
Luisa Fernanda, 21, Madrid-8.
65.—Hierros Tolón y Gali.—Carretera
de Andalucía, km. 15,400, Getafe (Ma-
drid).

Término municipal: Valdemoro (Madrid)
Obras: "CN-IV de Madrid a Cádiz, pun-
to kilométrico 11,000 al 40,800. Desdo-
blamiento de calzada. Mejora y acondi-
cionamiento".

Clave: 1-M-472.
Día: 19 de abril de 1979.
Hora: Once a once quince.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
177 A.—Manufacturas González, S. A.
Carretera de Andalucía, punto kilomé-
trico 25,100, Valdemoro (Madrid).

Término municipal: Villarejo de Salvanés
(Madrid)

Obras: "CN-III de Madrid a Valencia,
punto kilométrico 48,0 al 51,1. Variante
de Villarejo de Salvanés".

Clave: 1-M-667.
Día: 19 de abril de 1979.
Hora: Dieciocho quince a dieciocho
treinta.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
47.—Doña Julia González Gutiérrez.—
Andrés Alcázar, 11, Villarejo de Salvanés.
Término municipal: Valdemoro (Madrid)
Obras: "CN-IV de Madrid a Cádiz, pun-
to kilométrico 11,000 al 40,800. Desdo-
blamiento de calzada. Mejora y acondi-
cionamiento".

Clave: 1-M-472.
Día: 19 de abril de 1979.
Hora: Once a once quince.
Lugar: Ayuntamiento.

Parcela núm. — Afectado. — Domicilio
179.—Don Juan Antonio Brera Ortiz.
Ponzano, 51, Madrid-3.

(G. C.—3.474)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Iniciativas Externas

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la
Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Area Metropolitana de Madrid, en se-
sión celebrada el día 28 de febrero de
1979, examinó expediente relativo a Pro-
yecto de Bases de Actuación y Estatutos
de la Junta de Compensación "Camino de
la Zaporra", en la manzana comprendida
entre las calles de Joaquín García Morato,
Segovia y otras de nuevo trazado en Al-
cobendas y Proyecto de Reparcelación de
dicha manzana, promovido por don Bruno
Lebrusan Sánchez y otros.

Por la Dirección Técnica de Promoción
de Suelo se emitió informe con fecha 26
de febrero de 1979.

Por acuerdo de la Comisión del Area
Metropolitana de Madrid, en sesión cele-
brada el 20 de octubre de 1976, se apro-
bó definitivamente el Plan Parcial de Or-
denación de la expresada manzana, con-
dicionado al cumplimiento de un requisito
establecido en dicho acuerdo, declarándose
cumplimentada dicha condición por re-
solución del ilustrísimo señor Delegado
del Gobierno en esta Comisión de 16 de
noviembre de 1977.

En ejecución del Plan Parcial aprobado
se presenta ahora a trámite conjuntamente
ante esta Comisión el Proyecto de Bases
y Estatutos de la Junta de Compensación
de dicho Polígono y el Proyecto de Re-
parcelación del mismo para su tramitación
y aprobación correspondiente.

En relación con lo expuesto es de con-
siderar:

1. Que de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 32.5 del Reglamento de
la ley del Area Metropolitana de Madrid,
en concordancia con los artículos 75 y
166-b) del Reglamento de Gestión Urba-
nística, esta Comisión es competente para
tramitar y aprobar los presentes Proyec-
tos de Reparcelación y de Bases y Esta-
tutos de la Junta de Compensación, por
resultar afectados bienes municipales así
como por ser Organo Urbanístico de con-
trol de la Junta de Compensación.

2. Que la delimitación del Polígono de
actuación contenida en ambos Proyectos
se ajusta a la del correspondiente Plan
Parcial aprobado por esta Comisión.

3. Que la determinación del Sistema
de Compensación viene estableciendo en
el correspondiente Plan Parcial de Orde-
nación, definitivamente aprobado por esta
Comisión, presentándose las Bases y Esta-
tutos por propietarios que representan
la titularidad de más del 60 por 100 de la
superficie del polígono aprobado, por lo
que se cumple ampliamente el requisito
porcentual exigido en los artículos 157
y 158 del Reglamento de Gestión Urba-
nística.

4. Que examinadas las Bases y Esta-
tutos de la Junta de Compensación se en-
cuentra, sustancialmente, que contienen
los requisitos y reglas y criterios de valo-
ración y distribución de beneficios y car-
gas de la Ordenación definidos en los ar-
tículos 166 y 167 del Reglamento de Ges-
tión Urbanística, en concordancia con lo
establecido en el artículo 126 y siguientes
del vigente texto refundido de la ley del
Suelo, por lo que parece procedente su
aprobación.

5. Que examinado el proyecto de re-
parcelación, se encuentra que el mismo se
ajusta esencialmente a los criterios exigi-
dos por el texto refundido de la ley del
Suelo y por el Reglamento de Gestión Ur-
banística para la justa distribución de be-
neficios y cargas de la Ordenación.

La Comisión Delegada acuerda:

1.º Aprobar inicialmente y para el caso
de que no existan reclamaciones durante
el trámite de información pública, tam-
bién provisional y definitivamente las Ba-
ses y Estatutos de la Junta de Compensa-
ción de la manzana comprendida entre
las calles de Joaquín García Morato, Se-
govia y otras en Alcobendas y el Proyecto
de Reparcelación de la misma manzana,
promovido por don Bruno Lebrusan Sán-
chez y otros.

2.º Someter conjuntamente ambos pro-
yectos al trámite de información pública
por plazo de un mes mediante inserción
del correspondiente anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia y tablón de
anuncios del Ayuntamiento de Alcoben-
das, y paralelamente y por igual plazo a
trámite de citación personal a los propie-
tarios afectados.

Lo que se hace público para general
conocimiento, significando que durante el
plazo de un mes, contado a partir del día
siguiente a la publicación del presente
anuncio, quedarán ambos expedientes ex-
puestos al público en este Organismo, pu-
diendo los interesados examinarlos y alegar
por escrito, durante el expresado plazo,
cuanto consideren oportuno en defensa
de su derecho.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Se-
cretario general (Firmado).
(G. C.—3.538) (O.—27.177)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Iniciativas Externas

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la
Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Area Metropolitana de Madrid, en se-
sión celebrada el día 28 de febrero de
1979, examinó expediente relativo a Pro-
yecto de Bases de Actuación y Estatutos
de la Junta de Compensación del Polígono
del Sector Norte de la avenida de los
Reyes Católicos en San Sebastián de los
Reyes y Proyecto de Reparcelación de di-
cho Polígono, promovido por don Manuel
Vico Rodríguez y otros.

Por la Dirección Técnica de Promoción
de Suelo se emitió informe con fecha 26
de febrero de 1979.

Por acuerdo de la Comisión del Area
Metropolitana de Madrid, en sesión cele-
brada el 25 de septiembre de 1978, se
aprobó definitivamente el Plan Parcial de
Ordenación del Polígono del Sector Norte
de la avenida de los Reyes Católicos en
San Sebastián de los Reyes, condicionado
al cumplimiento de un requisito estable-
cido en dicho acuerdo, declarándose cum-
plimentada dicha condición por resolución
del ilustrísimo señor Delegado del Go-
bierno en esta Comisión de 13 de febrero
de 1979.

En ejecución del Plan Parcial aprobado
se presenta ahora a trámite, conjunta-
mente ante esta Comisión, el Proyecto
de Bases y Estatutos de la Junta de Com-
pensación de dicho Polígono y el Proyecto
de Reparcelación del mismo para su tra-
mitación y aprobación correspondiente.

En relación con lo expuesto es de con-
siderar:

1. Que de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 32.5 del Reglamento
de la ley del Area Metropolitana de Ma-

drid, en concordancia con los artículos 75
y 166-b) del Reglamento de Gestión Ur-
banística, esta Comisión es competente
para tramitar y aprobar los presentes pro-
yectos de reparcelación y de Bases y Esta-
tutos de la Junta de Compensación, por
resultar afectados bienes municipales, así
como por ser designado como Organo Ur-
banístico de control de la Junta de Com-
pensación, según sus Estatutos.

2. Que la delimitación del Polígono de
actuación contenida en ambos proyectos
se ajusta a la del correspondiente Plan
Parcial aprobado por esta Comisión.

3. Que la determinación del Sistema
de Compensación viene establecido en el
correspondiente Plan Parcial de Ordena-
ción, definitivamente aprobado por esta
Comisión, presentándose las Bases y Esta-
tutos por propietarios que representan
la titularidad de más del 60 por 100 de
su superficie del Polígono aprobado, por
lo que se cumple ampliamente el requisito
porcentual exigido en los artículos 157
y 158 del Reglamento de Gestión Urba-
nística.

4. Que examinadas las Bases y Esta-
tutos de la Junta de Compensación se en-
cuentra, sustancialmente, que contiene los
requisitos y reglas y criterios de valo-
ración y distribución de beneficios y cargas
de la Ordenación, definidos en los artícu-
los 166 y 167 del Reglamento de Gestión
Urbanística, en concordancia con lo esta-
blecido en el artículo 126 y siguientes del
vigente texto refundido de la ley del Suelo,
por lo que parece procedente su aproba-
ción.

5. Que examinado el Proyecto de Re-
parcelación se encuentra que el mismo se
ajusta esencialmente a los criterios exi-
gidos por el texto refundido de la ley del
Suelo y por el Reglamento de Gestión
Urbanística para la justa distribución de
beneficios y cargas de la Ordenación.

La Comisión Delegada acuerda resolver
en los términos siguientes:

1.º Aprobar inicialmente y para el caso
de que no se produzcan reclamaciones du-
rante el trámite de información pública,
también provisional y definitivamente, las
Bases y Estatutos de la Junta de Com-
pensación del Polígono del Sector Norte
de la avenida de los Reyes Católicos en
San Sebastián de los Reyes y el Proyecto
de Reparcelación del mismo Polígono, pro-
movido por don Manuel Vico Rodríguez y
otros.

2.º Someter conjuntamente ambos pro-
yectos al trámite de información pública
por plazo de un mes mediante inserción
del correspondiente anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia y tablón de
anuncios del Ayuntamiento de San Se-
bastián de los Reyes y paralelamente y
por igual plazo a trámite de citación per-
sonal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general
conocimiento, significando que durante el
plazo de un mes, contado a partir del día
siguiente a la publicación del presente
anuncio, quedarán ambos expedientes ex-
puestos al público en este Organismo, pu-
diendo los interesados examinarlos y alegar
por escrito, durante el expresado plazo,
cuanto consideren oportuno en defen-
sa de su derecho.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Se-
cretario general (Firmado).
(G. C.—3.539) (O.—27.178)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Ins-
pección de la Seguridad Social de la De-
legación Territorial de Madrid del Mi-
nisterio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa
"Imper, S. A.", actividad Construcción,
que tuvo su último domicilio conocido en
la calle Prudencio Alvaro, número 10, de
Madrid-27, que ante la imposibilidad, por
ausencia e ignorado paradero, de comu-
nicarle el acta de infracción número 270/
1978, por un importe de propuesta de
sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—3.495)

Por la presente hace saber a la empresa "Redin Hispania, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Sirio, número 10, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 300/1978, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—3.496)

Por la presente hace saber a la empresa "Redin Hispania, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Sirio, número 10, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 301/1978, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas.

(G. C.—3.497)

Por la presente hace saber a la empresa J. González Blanco, Fco. Delgado Maestre, actividad Tallado de Vidrio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carolina Pains, número 14, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 338/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.498)

Por la presente hace saber a la empresa "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fernando el Católico, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 345/78, por un importe de propuesta de sanción de 22.000 pesetas.

(G. C.—3.499)

Por la presente hace saber a la empresa Augusto Derecho Redondo, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de Castilla, número 8, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 353/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.500 pesetas.

(G. C.—3.500)

Por la presente hace saber a la empresa Juan José Campos Gil, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Antonio, número 59, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.535/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.501)

Por la presente hace saber a la empresa "Alcón, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Gallegos, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.579/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.502)

Por la presente hace saber a la empresa "Taberna Figón 6, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alameda, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.806/1978, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas.

(G. C.—3.503)

Por la presente hace saber a la empresa José Carquicio Sierra, actividad Club "La Sirena", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Nuestra Señora de Bellaexcusa, s/n., de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 56/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.504)

Por la presente hace saber a la empresa Antona Pablos Manuela, actividad Cafetería "Moranto", que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Oporto, número 22, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 90/79, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—3.505)

Por la presente hace saber a la empresa "Libería Tiempo", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 51, de Madrid-9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 145/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.506)

Por la presente hace saber a la empresa María del Carmen Castro Bernal, hoy Angel Curto Guerrero, actividad Cría de Corderos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera a Chinchón, kilómetro 3,300, de Arganda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 200/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.507)

Por la presente hace saber a la empresa "Cartera Datos Investigación Aplicada, Sociedad Anónima", actividad Investigación de Mercados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alcalá, número 55, tercero, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 247/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.508)

Por la presente hace saber a la empresa "Cartera Datos Investigación Aplicada, Sociedad Anónima", actividad Investigación Mercados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alcalá, número 55, tercero, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 248/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.509)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones H. Alonso, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rodríguez San Pedro, número 10, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 285/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.510)

Por la presente hace saber a la empresa "Emagar", actividad Máquinas Recreativas, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de Santa María de la Cabeza, número 75, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 286/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.511)

Por la presente hace saber a la empresa Miguel Arias Barrios, actividad Taxi, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida San Luis, bloque tercero, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 310/1979, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.512)

Por la presente hace saber a la empresa "Marton Gain, S. A.", actividad Relojería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Andrés Obispo, número 37, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 326/1979, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.513)

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—3.513)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Félix López Laza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta anual de administración del patrimonio del año 1978, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.751)

(O.—27.295)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don José L. Izquierdo y Félix Piriz González se ha solicitado licencia para cervecería, en la finca número 80 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 5 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.752)

(O.—27.296)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Pedro Magro Torremocha se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la finca número 6 de la calle de Nuestra Señora de la Vega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.753)

(O.—27.297)

EL ESCORIAL

Por parte de doña Elsa Baeza Pacheco se ha solicitado licencia para instalación de tanque de G. L. P., en la finca número 212 de la calle Los Arroyos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.755)

(O.—27.299)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Mariano San Juan Valero se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, en la finca número 6 de la calle Chica, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.860)

(O.—27.332)

Por parte de don Antonio Aguirre Bernabéu se ha solicitado licencia para apertura oficina sucursal bancaria y aire acondicionado, en la finca número 31 de la avenida de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.861)

(O.—27.333)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 1979, aprobó por unanimidad el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Jesús Espelós Agienza, para saneamiento y estación depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial de Algete "El Nogal", al que se unen los documentos de memoria, planos y Presupuesto, y que el importe de la obra a realizar asciende a la cantidad de 77.976.207 pesetas.

Por la referida Corporación Municipal, y en dicha sesión, se aprobó asimismo por unanimidad el importe de los honorarios de redacción de mencionado Proyecto técnico por un importe de 1.222.000 pesetas, las que en un principio serán satisfechas por este Ayuntamiento con cargo a su partida correspondiente, previa modificación, según expediente, y prorratear para su pago entre propietarios con fincas enclavadas dentro de referido Polígono Industrial "El Nogal" y entre los dueños de las naves allí enclavadas y en la proporción que sea justa.

A tal fin, en dicha sesión, se acordó por unanimidad aplicar las contribuciones especiales, tanto para el pago de honorarios de la redacción de referido Proyecto técnico, como para sufragar en su día el importe de las obras a realizar dentro de dicha zona industrial, para lo cual se tramitará el correspondiente expediente sobre contribuciones especiales, ordenado por los artículos 29 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en conformidad con los artículos 451 y 469 de la vigente ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en su artículo 23.

Por el presente se abre un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se expone al público dicho Proyecto técnico y acuerdo de su aprobación y de la aplicación de contribuciones especiales, a fin de oír reclamaciones de los interesados.

Algete, a 31 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.754)

(O.—27.298)

Don Jaime Torres y don Angel Uriel Cuenca solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de primera categoría, y venta de calzado y artículos de piel, en la calle de los Olivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º 4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.759)

(O.—27.303)

AUDIENCIA NACIONAL**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 30.797, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por doña Marina Lorente Martínez, contra acuerdo del Ministerio de Educación, sobre percepción de emolumentos, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sección, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso a la recurrente doña Marina Lorente Martínez, y una vez firme esta resolución, que se notificará a dicha recurrente, librando para ello los correspondientes edictos al "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, archívense las actuaciones, previas las oportunas notas en los libros de Registro.

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto mencionado, y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid, a 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.423)

(B.—2.025)

Audiencia Territorial de Madrid**EDICTO**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 651 del año 1977 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 42

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—En la villa de Madrid, a 9 de febrero de 1979. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, "Hijo de Agapito Peral, S. A.", domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don José Granados Weil y defendida por el Letrado don Mariano Reglero Peña; y de otra, como demandado y apelante, don Eduardo Aristizábal Cañizares, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por Letrado; y asimismo, como demandados y apelados, los ignorados componentes de la pretendida sociedad civil "Arisbel", representados por los estrados del Tribunal, por la incomparecencia ante esta audiencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con expresa desestimación del recurso de apelación deducida en nombre y representación de don Eduardo Aristizábal Cañizares, contra la sentencia de fecha 27 de junio de 1977, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicho fallo, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados ignorados componentes de la pretendida sociedad civil "Arisbel", se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal del Olmo.—Rafael Salazar.—José María Salcedo Ortega. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 9 de febrero de 1979.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a los ignorados componentes de la pretendida sociedad civil "Arisbel", por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.934)

(C.—424)

Audiencia Territorial de Madrid**EDICTO**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 627 del año 1977 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 53

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—En Madrid, a 15 de febrero de 1979.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Luis Alonso Taracena, en concepto de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 8 de la calle de San Emilio, de esta capital, defendido por el Letrado don Luis Prieto Calle y representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz; y de otra, como demandado y apelante, don Luis Cavanna Arlegui, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Fernando Palacín Gómez y representado por el Procurador don Julián Eusebio Bermejo Santolaya; siendo también demandados y apelados doña María Magdalena y don Miguel Cavanna Arlegui, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Luis Cavanna Arlegui, debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia que en 30 de junio de 1977 dictó el señor Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, consecuentemente, y desestimando la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios de la casa número 8 de la calle de San Emilio, de esta capital, debemos absolver y absolvemos al apelante indicado y a sus hermanos doña María Magdalena y don Miguel Cavanna Arlegui de la pretensión contra ellos deducida, en reclamación de 62.309 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

Por la rebeldía de los demandados doña María Magdalena y don Miguel Cavanna Arlegui, notifíqueseles por edictos estas sentencias, si en el plazo de tercero día no se solicita su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos Hermosilla.—Rafael Salazar Bermúdez.—José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a doña María Magdalena y don Miguel Cavanna Arlegui, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1979. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.935)

(C.—425)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, número mil setecientos treinta y cuatro (dos mil ochocientos setenta y dos), a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, contra los demandados don Manuel Santos Borrego, casado con doña Griselda Recio Zarza, y don Juan de Dios Gómez Fraile, casado con doña Brígida Recio Zarza, ambos demandados en ignorado domicilio, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuantía un millón cuatrocientas mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha requerir en forma legal por medio del presente a los demandados mencionados para que en el término de dos días satisfagan al "Banco Hipotecario de España, S. A." su débito, con el apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y también para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado número uno los títulos de propiedad de la casa sita en Madrid, calle de Antonio López, números ciento sesenta y cuatro-ciento sesenta y seis (hoy ciento sesenta y dos), bajo apercibimiento de apremio, o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.661)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, procedimiento número ochocientos noventa y tres del año mil novecientos setenta y cuatro, instado por "Claas Ibérica, S. A.", Procurador señor Ortiz Cañavate, contra otros y don Marcelino Frontela Valiente, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado hacer saber a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, el embargo trabado por vía de marca sobre la máquina cosechadora marca "Claas", modelo Protector, número de chasis 57.004.487, y motor 154-U-C-13225, que está en poder del otro demandado, don Mariano Rodríguez del Campo, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado don Marcelino Frontela Valiente se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.700)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos ochenta y seis del año mil novecientos setenta y siete-J, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la entidad "Construcciones Virto, S. A.", representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, con sus acreedores, el Ministerio Fiscal, habiéndose personado el señor Abogado del Estado, y habiéndose personado el Procurador señor Guinea Gaura, en nombre de don Faustino Menéndez Pidal, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad, en cuyo expediente y por auto de esta misma fecha se acuerda el sobreseimiento del citado expediente, acordándose haciéndolo saber por medio del presente.

Y con el fin de poner en conocimiento de todas aquellas personas tal sobreseimiento, de conformidad con el artículo trece de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.764)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía número mil cuatrocientos cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, instado por "Suintec, S. A. de Maquinaria y Herramientas", contra doña Dulce María Santiveña Purón, "Beyca, S. A." y veinticuatro más, sobre tercería de dominio en cuanto a maquinaria, se ha acordado emplazar a los demandados don Florencio Arenal Alonso, doña María del Carmen Campoy Páez, don Antonio Pardo Durán, don Luis Martínez Zayas y don Félix Cimas Pérez, dado sus ignorados paraderos, por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.783)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil veinte del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos ejecutivos, habiéndose dictado sentencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan M. Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador

señor Ramos Cea y dirigido por el Letrado señor de la Jara y Ayala, contra don José Prieto Fueyo, que se encuentra en ignorado domicilio, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Prieto Fueyo, y con su importe, íntegro pago a "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", de la cantidad principal reclamada de dieciocho mil seiscientos setenta pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don José Prieto Fueyo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.770)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital se siguen autos registrados con el número mil trescientos veintitrés del año mil novecientos setenta y ocho, de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Vizcaya, S. A.", representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Vizcaya, S. A.", de la cantidad de tres millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el acto no solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—A. Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí, R. Cañellas.

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.614)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de las de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Raimunda Visitación Blázquez Martín, hija de Máximo y Emilianita, natural de Junciana (Avila) y vecina de Madrid, donde falleció el día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de casada en primeras nupcias con don Leoncio Blázquez Moreno, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí seis hermanos de doble vínculo llamados don Emiliano, doña María del Carmen, doña Justa, don Félix, don Dionisio y don Máximo Blázquez Martín, que son, en unión de su citado esposo, quienes reclaman la herencia, llamando mediante este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número ochenta y cinco del año mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.606)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número quinientos catorce del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Antonio Vázquez Cenalmor y su esposa doña María de los Angeles González Castellanos, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo y defendida por Letrado, contra don Antonio Vázquez Cenalmor y su esposa doña María de los Angeles González Castellanos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Antonio Vázquez Cenalmor y doña María de los Angeles González Castellanos, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.", de la cantidad de quince mil seiscientos sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí, Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Vázquez Cenalmor y su esposa doña María de los Angeles González Castellanos expido la

presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.611)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de los de esta capital, y bajo el número mil catorce de orden del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de procedimiento incidental, promovidos por el "Banco de Financiación Industrial, S. A." ("Indubán"), a la que se ha adherido el "Banco Urquijo, S. A.", sobre oposición al convenio votado favorablemente en el expediente de suspensión de pagos de "Macmor, Sociedad Anónima", contra dicha sociedad y otras, cuyo expediente ha sido admitido a trámite en providencia de este día, habiéndose acordado igualmente conferir traslado de la referida demanda a los demás acreedores de dicha entidad suspensa para que comparezcan y contesten dicha demanda, dentro del plazo de seis días, a contar desde la entrega de las copias simples de la citada demanda y documentos presentados, que se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado, debiendo comparecer, en su caso, dichos acreedores a fin de litigar unidos y bajo una sola representación, de alegarse las mismas excepciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los citados acreedores que quieran comparecer en el citado expediente de impugnación u oposición al citado convenio, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.747)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número mil diez-G del año mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra doña Catalina Cardona Torres y otro, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Moreno y Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado, contra doña Catalina Cardona Torres, mayor de edad y en ignorado paradero, y contra don José Luis López Arroyo, mayor de edad, en ignorado paradero, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía, y han estado representados en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Catalina Cardona Torres y don José Luis López Arroyo, y con su producto, entero y cumplido pago al "Banco de Bilbao, S. A." de la suma de cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, con más los intereses y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los ejecutados doña Catalina Cardona Torres y don José Luis López Arroyo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre

de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno y Moreno. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Catalina Cardona Torres y don José Luis López Arroyo se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.703)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho-G-dos, por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que litiga amparado en los beneficios de pobreza, contra don Miguel Plá García, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en planta segunda, edificio Juzgados, de plaza de Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio total de la venta que efectuará dentro de los ocho días siguientes.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, en la suma de doscientas veinte mil quinientas pesetas.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Finca número uno.—Planta baja o local comercial de la derecha mirando a la fachada, con sótano y deslunado de la casa sita en la calle del General Primo de Rivera, sin número de policía, en la ciudad de Paterna (Valencia). Linda: por la derecha, entrando o mirando a su fachada, finca de don José Alamar; izquierda, zaguán o patio de entrada, hueco de escalera y la otra planta baja, y fondo, casa de don Fernando Llopis. Ocupa una superficie de 136 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 605, libro 107 de Paterna, folio 180 vuelto, finca número 13 896, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.250)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, con vuelta a la de Conde de Xiquena, se siguen con el número doscientos veinticuatro del año mil novecientos setenta y ocho autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pascual Moreno Pérez, don José Alberto Benedicto Abad, en su nombre propio y como apoderado de doña Francisca Abad Collados, don Alberto Benedicto Abad, don Luis Francisco Benedicto Abad y don Fernando Benedicto Abad, los cinco últimos como herederos de don Alfredo Benedicto Layunta, contra don Ramón Rua Mera, en los cuales por auto de fecha catorce de febrero pasado se despachó ejecución contra dicho señor Rua Mera, por la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal de tres letras, y dieciocho mil pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, se ha acordado, conforme a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de enjuiciamiento civil, el embargo, sin previo requerimiento personal del deudor, de los derechos que correspondan al señor Rua Mera, en la propiedad del piso tercero D, escalera izquierda, de la casa número tres de la calle de Cuenca, de la localidad de Parla (Madrid), en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades anteriormente expresadas; ordenándose citar de remate al expresado demandado por medio de edictos, concediéndole el plazo de nueve días para que comparezca en los referidos autos, personándose en ellos mediante Abogado y Procurador, y oponiéndose a la ejecución despachada, si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Ramón Rua Mera, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.782)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital penden autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y tres-A del año mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre del "Banco Central, S. A.", contra don Antonio Pinto Fontán, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle del General Moscardó, número veinticinco, hoy en ignorado paradero, sobre pago de un millón trescientas setenta y tres mil cuarenta y nueve pesetas con un céntimo de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, y en virtud de ignorarse el domicilio de dicho ejecutado, y sin necesidad de previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo como de la propiedad de dicho deudor del piso primero izquierda; el local número cuatro, sito en sótano primero; el local número dos, sito en sótano primero, y el local número dos, sito en planta baja, todos ellos de la finca número diecinueve de la calle de Alberto Alcocer, de esta capital, a responder de la suma anteriormente indicada.

Y en virtud de ignorarse el paradero y domicilio del ejecutado don Antonio Pinto Fontán, se le cita de remate por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a partir del siguiente al de la publicación, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, para oponerse a la ejecución, si le conviniere, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y asimismo, desconociéndose el domicilio de doña María Josefa Escudero García, esposa del ejecutado, se hace saber a la misma la existencia del procedimiento, sumas que se reclaman y fincas embargadas a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.670)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos número mil quinientos cuarenta del año mil novecientos setenta y ocho, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Tomás Santos Merino, hijo de Tomás y de Modesta, natural de La Lapa (Badajoz), de estado casado, y sin descendencia, ocurrido el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho, reclamando su herencia su único hermano de doble vínculo don Manuel Santos Merino, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.685)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y bajo el núm. 154/1979-L, se tramitan autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia de la "Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Madrid", que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Pulgar Arroyo, contra doña María Luisa Jiménez García, don Lorenzo Lozano de Haro, don Diosdado Sánchez Citores y los ignorados herederos de don José Melgárez-Giménez, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu. — Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, 6 de febrero de 1979...

Se admite la demanda que el indicado Procurador señor Pulgar Arroyo, en la representación que acredita, formula contra doña María Luisa Jiménez García, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en la avenida de La Habana, número 53, siendo su profesión la de industrial; contra don Lorenzo Lozano de Haro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de José María Cervero, número 10, bajo; contra don Diosdado Sánchez Citores, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la glorieta de las Pirámides, número 1, y contra los ignorados herederos de don José Melgárez Giménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el número 14 de la avenida de Concha Espina, de esta capital, destinado a bar-cervecería, la que se sustanciará por los trámites de los incidentales, con las modificaciones establecidas en el artículo 126 de la ley de Arrendamientos Urbanos. Y de la misma dese traslado a los referidos demandados, emplazándoles con entrega de cédulas y copias simples de la demanda y documentos, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y en cuanto al emplazamiento de los ignorados herederos de don José Melgárez Giménez, llévase a cabo por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijarán en el sitio público de

costumbre de este Juzgado, a fin de que en el término de seis días comparezcan en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a los ignorados herederos de don José Melgárez Giménez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1979.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—426)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número noventa del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Juana Jiménez Latorre, por fallecimiento de su hermana de medio vínculo doña Angeles Jiménez Ponce, la cual falleció en esta capital el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, en estado de soltera, sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María, don Alejandro, don Vicente y doña Milagros Jiménez Ponce; sus hermanos de medio vínculo doña Juana, don Antonio y doña Dolores Jiménez Latorre, y su sobrina doña Encarnación de los Milagros Jiménez Barbera, hija única del también medio hermano a la que premurió, don Manuel Jiménez Latorre, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que en el término de treinta días puedan alegar lo que les interese en el expediente.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.637)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos diez del año mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de "Financiera Venta Vehículos, Sociedad Anónima", contra "Garfesa, Sociedad Limitada", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera Venta Vehículos, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura y defendida por el Letrado don Manuel del Brío León; y de la otra, como demandada, "Garfesa, S. L.", con domicilio desconocido, declarada en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando que se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en este procedimiento con fecha veintitrés de noviembre del pasado año, contra "Garfesa, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Financiera Venta Vehículos, S. A.", por la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos setenta pesetas (56.970 pesetas), importe del principal de las letras de cambio presentadas correspondientes a nuevos plazos vencidos de la misma obligación, más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y las costas que expresamente se imponen a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma prevenida en la Ley;

lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Garfesa, S. L.", en la persona de su representante legal, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.772)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Manuel Martín de Madariaga y doña María de la Paz Castro Gallardo, vecinos de Barbate de Franco, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de los demandados, siguiente:

Casa sin número de gobierno, en la avenida de Juan XXIII, de la villa de Barbate de Franco, de una superficie edificada de 190 metros cuadrados, y formada por salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, sala de estar, cocina, servicios y garaje, y el resto de 170 metros cuadrados dedicado a jardín. Linda: por la derecha, entrando, con parcelas de la Cofradía Sindical de Pescadores y del Ayuntamiento de Barbate de Franco; por la izquierda, con calle en proyecto, y por el fondo, con terrenos de doña María del Carmen Gallardo Montesinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al folio 249 del tomo 543 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Barbate de Franco, finca número 2.374.

Valorada pericialmente en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio de plaza de Castilla, tercera planta, el día veintiuno de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, y se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que se conforman con ellos.

Cuarta

Las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.175)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Urbano Rubio Díaz, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se señala para el remate el día veintidós de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso séptimo izquierda de la calle de Gutiérrez Solana, número ocho, de Madrid. Consta de tres huecos, dos de éstos a un voladizo, terraza al testero y un pasillo de ventilación. Se compone de hall, pasillo, cinco habitaciones, cocina y office, lavadero, despensa y cuarto de baño. Linda: al frente, con la calle; izquierda, piso séptimo derecha y caja de escalera; derecha, con pared limítrofe derecha de la casa, y fondo, testero de la casa. Tiene una superficie de 132,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al tomo 1.036, folio 194, finca 25.137.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.173)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Emilio Correchel Muniosguren, hijo de Eduardo y Sotera, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de casado en única nupcias con doña María Ermitas Vázquez, sin dejar descendencia; cuya herencia se reclama para su viuda y para sus hermanos de doble vínculo doña Catalina, doña Antonia Lorenza, doña Dolores y doña Antonia Correchel Muniosguren; para sus sobrinos don Eduardo, doña María de los Angeles y don Fernando Correchel Terán, hijos del premuerto hermano de aquél causante, llamado don Eduardo Correchel Muniosguren. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo en el término de treinta días a este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.605)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diez, se tramitan autos juicio ejecutivo número doscientos dos del año mil novecientos setenta y seis A, a instancia de la entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Cayetano Heredia Millán, el cual se encuentra en ignorado paradero, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y antes de acceder a la petición que se formula, notifíquese al demandado don Cayetano Heredia Millán, que la subasta celebrada en estos autos con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ofreció por los bienes subastados por la parte actora, a calidad de ceder a tercero, la suma de cien mil pesetas, cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo que había servido para la segunda subasta, a fin de que ejercite los derechos que le confiere el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de nueve días.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Llamas.—Ante mí, Manuel Telo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Cayetano Heredia Millán extiendo la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.613)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos número mil seiscientos diecinueve del año mil novecientos setenta y siete-A de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante, don Juan de Dios González del Moral, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y dirigido por el Letrado don Vicente Cuello Calón; y de otra, como demandados, don Demetrio Iglesias Castillo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendido por el Letrado don Manuel Martín Ambite; doña Ana María Martínez Carcavilla, mayor de edad, casada, vecina de Miranda de Ebro; don Jesús Amable Felguera Blanco, mayor de edad, vecino de Oviedo; doña América Cordero Rivero, mayor de edad, vecina de Oviedo, y cualquier otra persona que pudiera resultar afectada por la demanda, declarados en rebeldía; sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta en nombre de don Juan de Dios González del Moral, contra don Demetrio Iglesias Castillo y su esposa doña Ana María Martínez Carcavilla y contra don Jesús Amable Felguera Blanco y su esposa doña América Cordero Rivero, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda contra ellos interpuesta, imponiendo a la parte actora las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido la presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.622)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de veintitrés de los corrientes se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la entidad "Pulptex Ibérica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Zaragoza, polígono uno de Malpica, calle C, número dos, habiéndose nombrado comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, calle de Argensola, número nueve, y depositario-administrador a don Pedro Sánchez Regordán, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, calle de Valdecanillas, número trece.

Se advierte que nadie haga pago a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.701)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos dos del año mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Juana Martín Tejo, la cual falleció en Madrid el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda, sin que de dicho matrimonio hubiese descendencia y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido con anterioridad los padres de la causante, llamados don Mariano Martín García y doña Anastasia Tejo Navas, expediente que se sigue a instancia de don Santos Martín Tejo, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, el cual la reclama para sí y para sus sobrinos José Luis, Julio y María Martín García, hijos de un hermano de doble vínculo de la causante, llamado don Teófilo Martín Tejo, premuerto con anterioridad a la misma, así como igualmente otros sobrinos llamados Ascensión y Luis Martín y Velasco, igualmente hijos de otro hermano de doble vínculo de la finada, llamado don Vidal Martín Tejo, igualmente premuerto con anterioridad a dicha causante, en el que por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.609)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número quinientos setenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho-S, de secuestro, instados por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, con don José Manuel Iniesta García y doña Ana Jaén Jaén, con domicilio en la finca hipotecada, situada en Madrid, calle de Hermosilla, número dieciocho, con vuelta a la de Claudio Coello, número cuarenta y seis, local comercial número seis, sobre cobro de un crédito hipotecario (cuantía un millón doscientas mil pesetas), habiendo acordado en providencia de esta fecha la publicación del presente edicto para hacer saber el estado del procedimiento pendiente de expedición de certificación de títulos a los tenedores de tres obligaciones hipotecarias al portador, de la serie A, de cien mil pesetas cada una, emitidas en virtud de escritura de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres del Notario de Madrid señor Echevarría González, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción tercera de la finca número sesenta mil setecientos cincuenta y uno, cuyo domicilio desconoce la parte actora. Ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.660)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos diez del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos a instancia del Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la compañía mercantil "Lever Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Gerardo González Porres, que estuvo domiciliado en la calle Mayor, número cuatro, de esta capital, hoy en ignorado domicilio y paradero, sobre declaración de nulidad de la marca número trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, denominada "C. I. F.", para distinguir detergentes para la limpieza doméstica, de la clase treinta y dos del antiguo nomenclátor oficial, en cuyos autos, y ante el ignorado domicilio y paradero del demandado don Gerardo González Porres, se ha acordado emplazarle por medio del presente para que dentro de treinta días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, proponiendo en dicho escrito de contestación, por otrosí, la prueba que le convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando las copias en esta Secretaría.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don Gerardo González Porres y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.725)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos ochenta y seis del año mil novecientos setenta y

ocho, se sigue expediente de declaración de derederos abintestato de don Angel Fuentes y González, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid el día trece de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, habiendo premuerto a sus padres don Angel Fuentes Guillén y doña Isabel González y García, expediente seguido a instancia de don Julio Amadeo Fuentes y González, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, el cual lo reclama para sí y para sus hermanas de doble vínculo doña María del Carmen Aurora y doña Aurora María de la Asunción Fuentes y González, y para sus sobrinos don Luis, don César, don Guillermo y doña María Isabel Méndez Fuentes, hijas de una hermana de doble vínculo de la causante, llamada doña Antonia María Engracia Fuentes y González, fallecida con anterioridad a la misma, en el que por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.749)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid, don Angel Diez de la Lastra Peñalva, en los autos de mayor cuantía número mil trescientos trece del año mil novecientos setenta y siete-FL, sobre liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, interpuesta la demanda por doña Francisca Bardo López-Fraile, en contra de su esposo don Francisco Romero Habá, quien tuvo su domicilio en esta capital, calle de Tomasa Ruiz, número tres, hoy en ignorado paradero, se acordó emplazar al demandado para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, ante este Juzgado sito en la plaza de Castilla, apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente cédula en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.765)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, bajo el número 382/73, se tramita juicio de mayor cuantía, promovido por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de su cargo, en nombre del "Monopolio de Petróleos Estado Español", contra otros y doña María Martín Martín, hoy fallecida, sobre declaración de nulidad de contratos y otros extremos; y en cuyo procedimiento está acordado emplazar a los herederos de la herencia yacente de la expresada demandada, para que en término de nueve días comparezcan en autos en legal forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, sita en la plaza de Castilla.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de la herencia yacente de la demandada doña María Martín Martín expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 17 de febrero de

1979.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.

(G. C.—2.403)

(C.—394)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y ocho, y a instancias del Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Diamand Group, S. A.", con domicilio en esta capital, paseo de La Habana, número catorce, despacho uno-B, dedicada al comercio de joyería, con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se ha tenido por solicitada en forma la declaración de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose nombrado interventores al acreedor don José Manuel Caro Gancedo y a los profesores mercantiles don Antonio Rolán Garrido y don Manuel Vila Vila.

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.750)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos, seguido bajo el número mil ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-T, instado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Gabino Lapuente, S. A.", referido a ella misma, con domicilio en esta capital, calle del Capitán Haya, número sesenta, dedicada a la compraventa, transformación y fabricación de productos y artículos aplicables y producidos por la agricultura y ganadería y especialmente fertilizantes, semillas, cereales y frutos, por lo que se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, debiendo ajustarse sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha entidad suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de dicha Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que se firma en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.282)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Francisco Nieto Peña, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Deogracias Antón González, para la efectividad de un crédito de cuatrocientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada

que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de primera instancia e instrucción, el día veintidós de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Fnica objeto de subasta

Planta primera o principal del hotel sito en el barrio de Matalaguna, término de los Molinos (Madrid), que consta de una vivienda con varias habitaciones y dependencias. A esta planta corresponde y lo lleva anexo un local que se destina a bar y una pista de baile o terraza y otra destinada a carnicería, ambos construidos a la izquierda del edificio de que forma parte esta planta que ahora se describe. Ocupa la planta una superficie de 112 metros cuadrados; la pista aproximadamente 20 metros y el local de carnicería unos 30 metros cuadrados, aproximadamente. También corresponde a esta planta la mitad indivisa del terreno destinado a jardín, que ocupa una superficie de 637 metros 80 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle sin nombre; al Saliente o entrada, calles públicas; al Mediodía, con terreno de don Luis Martínez, y por el Poniente, con doña Encarnación Fernández.

Se le asigna a esta planta una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos el 50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 783, libro 28 de los Molinos, folio 140, finca 1.827, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura inferior al tipo señalado en la escritura de préstamo antes expresado de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.170)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos sobre procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Ramón Pagés Grimo, en reclamación de un crédito de doscientas treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas con dos céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que seguidamente se describe, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzga-

dos de primera instancia e instrucción, el día cuatro de junio próximo, a las once y media horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Casa de nueve plantas que se asentará sobre cimientos de hormigón en masa, muros de fábrica de ladrillo, forjados aligerados, cubierta de teja árabe. Instalaciones, carpintería, etc., de acuerdo con su categoría. El número de viviendas es de seis de la tercera categoría, respecto a la población que ocupa y del tipo corriente de construcción.

La superficie total construida será de 912 metros 25 decímetros cuadrados, de los cuales 229 metros y 13 decímetros cuadrados ocupan los locales de negocios y las viviendas 683 metros 12 decímetros cuadrados.

Hay terminada, sobre un solar situado en la ciudad de Tarrasa, con frente a la calle de Nicolás Tello, a 27 metros de la de Antonio Pío, a contar de su linde Norte, que mide nueve metros 56 centímetros de ancho por 27 metros 85 centímetros de fondo o largo, ocupando una superficie de 256 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle de Nicolás Tello, y por sus demás puntos cardinales, con restantes fincas de Alfonso y Juan Antonio Vallhonrat.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.176, libro 134 de la sección primera de Tarrasa, folio 220, finca 9.787, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el de 908.120,54 pesetas, señalado en la escritura de préstamo (novecientas ocho mil ciento veinte pesetas con cincuenta y cuatro céntimos).

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo de expresado tipo.

Tercera

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.249)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario número mil setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, a instancia de don Luis Pérez Doce, contra don Joaquín Rifé Lamprecht y doña María Luisa Fernández Ramos, en reclamación de ochocientos mil pesetas, en los que por providencia de este día se ha